

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. DE 2014

No. 000425

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONGEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: “El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: “las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo”.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita participar en el Taller para la Formulación y Concertación del Programa Nacional para la Conservación de los Anfibios en Colombia y su respectivo Plan de Acción, que se realizará en la ciudad de Medellín, los días 22 y 23 de Julio de los cursantes.

Que teniendo en cuenta la agenda del evento y los itinerarios de vuelo, la funcionaria debe regresarse un día después del evento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión de servicios a la funcionaria CLAUDIA URBANO MAURY, Profesional Especializado grado 14 los días 22, 23 Y 24 de Julio de los cursantes, para asistir al Taller para la Formulación y Concertación del Programa Nacional para la Conservación de los Anfibios en Colombia y su respectivo Plan de Acción, que se realizará en la ciudad de Medellín

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

18 JUL. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General